

para hacerlas coincidir con el período de sus estudios. (Fechas anteriores: 01-10-2007 /30-08-2008).

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe mensual de 24,00 euros.

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por renuncia de los siguientes beneficiarios

País	Nombre y apellidos
Argentina	María José Bellini.
Argentina	Verónica Fuentes.
Argentina	Alicia Viviana Sastre.
Argentina	Viviana Edit Ramírez.
Haití	Marie Roseline, Belizaire.
México	D.ª Celia Bañuelos.
México	Lucero Uscanga.
Paraguay	Viviana Ríos.
Perú	Ivette Castañeda.
Venezuela	D. Ricardo J. Castillo.
Venezuela	Oswaldo Peroza.

Sexto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden Ministerial de AECL/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 18 de septiembre de 2007.—La Presidenta, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y Gonzalez de Peredo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18283 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 14 de octubre, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 14 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 32, 18, 34, 54, 42.
Número clave (reintegro): 5.

El próximo sorteo, que tendrán carácter público se celebrará el día 21 de octubre, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18284 *ORDEN ECI/3044/2007, de 27 de septiembre, por la que se conceden ayudas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Orden ECI/388/2007, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

Examinadas las solicitudes presentadas relacionadas en los anexos de esta Orden y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal con destino en Centros docentes y en Servicios Técnicos de Apoyo a los mismos del área de gestión directa de este Ministerio relacionados en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Orden por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 8 de febrero de 2007, haciéndose público el mencionado anexo II en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia y en sus Direcciones Provinciales en Ceuta y Melilla y en la página de internet <http://www.mec.es/educa/formación-profesorado/index.html>.

1. No prestar servicios en Centros docentes, públicos o privados ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla, o en Centros de convenio con el Ministerio de Defensa en Andalucía y Ferrol (A Coruña), de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, en Servicios Técnicos y de Apoyo a los mismos, Servicios de Inspección y Servicios Centrales dependientes de este Ministerio. (apartado tercero).

2. Actividad de formación no considerada preferente (apartado noveno.2).

3. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).

4. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo)

5. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto.1.b y noveno.2).

6. Actividad de formación no finalizada en el curso 2006-2007 (apartado segundo).

7. Actividad no incluida en esta convocatoria (apartado primero.1).

8. Actividad de formación de idiomas incluida en el Programa Sócrates (apartado tercero.d).

Tercero.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifiesto si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el se especifique medio de desplazamiento, importe del viaje, así como los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad, como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Servicio de Gestión Administrativa, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2007.